



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-216

Organización: JUNTA CIVICA DE IMBABURA

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de institución:	Sociedad de Hecho
Objeto:	
DEFENDER LOS MAS ALTOS INTERESES DE LA LOCALIDAD Y LA PROVINCIA Y DE LA COLECTIVIDAD PARA ALCANZAR EL BIEN COMUN LA DEFENSA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS . EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA AUTODETERMINACION,	
1.2 Fecha de constitución	2018-07-11
1.3 RUC:	T .No.4095
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/IMBABURA/IBARRA
Dirección de la Matriz:	CALLE VEICENTE ROCAFUERTE 4-57 / GARCIA MORENO 2DO PISO EDIFICIO HERNANE
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
IMBABURA	IBARRA
1.6. Teléfono contacto	062630-913
Celular:	0997950802
1.7 Correo electrónico :	estefania.escobar1997@hotmail.com
Número de Afiliados/Miembros Activos:	39
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	ESP. LUCIA MARISTEL ESTEVEZ ACOSTA
1.9. Cédula Representante legal:	1001712940
1.10. Correo electrónico Representante legal:	lucyestevez.68@hotmail.com

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis	Fecha
TALLERES Y CAPACITACION DE LOS EJES TRANSVERSALES DE LA JUNTA CIVICA DE IMBABURA PARA SOCIALIZAR LAS TEMATICAS Y PROBLEMAS QUE ACONTESEN EN LA PROVINCIA. BOLETINES DE PRENSA. INTERVENCION EN LOS EJE TRANSVERSAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL AMBITO DE LA SALUD Y SUS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS. COORDINACION CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES EN EL EJE DE INSEGURIDAD. CAPACITACION INTERNA A SUS DIRECTIVOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA CIVICA DE IMBABURA POR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.	2018-06-21

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

0000001



ESPACIO EN BLANCO



Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
PROYECTO DE ACCION SOCIAL Y VINCULACION COLECTIVA	2018-04-30	SOCIALIZACION Y DIFUSION DE LOS OBJETIVOS Y EJES TRANSVERSALES DE LA JUNTA CIVICA DE IMBABURA DANDO A CONOCER ASI SU ACCIONAR DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE COMO TAL SE CONSTITUYERON PARA TRABAJAR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

Los miembros de la Junta es un grupo de personas comprometidas preocupadas por las múltiples necesidades que existen en nuestro cantón Ibarra y provincia de Imbabura, nuestro problema de estudio se basa en seis ejes: La inseguridad, corrupción, salud, educación, medio ambiente y turismo, nos encontramos realizando gestiones encaminadas a conseguir resultados positivos y la solución a estas necesidades, motivados por que la participación y el bienestar ciudadano se encuentra limitado, intranquilos por los malos manejos e irregularidades sistemáticas encubiertas y/o negadas por los organismos e instituciones encargadas de ejercer control, fiscalización, además el mal manejo de bienes y servicios a cargo de las instituciones públicas, la inexistencia de garantías para el cumplimiento de las normas constitucionales. La Junta funda su acción en el principio de soberanía popular supone que la autoridad y la legitimidad del poder residen en la voluntad popular, así como la participación como un principio articulador de la acción estatal y la vida democrática, que esa participación debe basarse en el reconocimiento fuerte de derechos. Otro de los motivos por el cual se decidió dar vida jurídica a la Junta es para potenciar la participación ciudadana en sus diversas formas ya que la Constitución establece una serie de mecanismos como observatorios, veedurías, y la silla vacía.

Aspiramos que todos podamos sumarnos a cumplir el deber cívico y ciudadano, de velar, cuidar y hacer cumplir los buenos procedimientos, los verdaderos principios de justicia y trabajo, ética y valores, "DE LA MANO CON EL PUEBLO", con sus necesidades, exigencias, demandas en función del clamor ciudadano de nuestra ciudad y provincia, juntos podremos lograrlo.

Misión: La Junta Cívica de Imbabura contribuirá hacer prevalecer el cumplimiento de los fines y objetivos para el cual se ha creado, hará obedecer normas, metas y desafíos con resultados positivos de la mano de organismos probos.

Visión: Ente de desarrollo y gestión en el estudio y solución de problemas en amparo de los principios, derechos y garantías constitucionales para ejercer la participación ciudadana de los sectores vulnerables de la sociedad, estar plenamente dispuestos hacer realidad los objetivos presentados, aplicando la vocación al servicio, la transparencia, imparcialidad y dedicación responsable como estrategia para lograr lo propuesto.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: Primer grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	numero de miembros

000000



ESPACIO EN BLANCO





216

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante

están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal

ESP. LUCIA MARISTEL ESTEVEZ ACOSTA C):1001712940

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000000



ESPACIO EN BLANCO



216

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



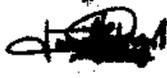
N 100171294-0

CECULA DE
Ciudadana
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESTEVEZ ACOSTA
LUCIA MARISTEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA** V4338V4322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTEVEZ IGNACIO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA MARI LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2015-08-26**
FECHA DE EXPRACIÓN
2025-08-26

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

021 JUNTA No 021 - 341 NUMERO 1001712940 CEDULA

ESTEVEZ ACOSTA LUCIA MARISTEL
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
IBARRA CANTÓN ZONA
SAN FRANCISCO PARROQUIA



28-08-2018

0000001



216

ESPACIO EN BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA

Dr. Arturo Terán Almeida

El archivo a su cargo contiene los protocolos del Notario
Licenciado Nelson Dávila Cevallos

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE LA JUNTA CIVICA DE IBARRA

OTORGADA POR **ARG. LUCIA MARISTEL ESTEVEZ ACOSTA Y OTROS**

A FAVOR DE

POR **CUANTIA INDETERMINADA**

EL DE DEL

IBARRA DE

11 DE JUNIO 2016

Dirección: Carrera Rocafuerte 4-76 y 4-78 y Carrera
Moreno, Fundación Pedro Moncayo Telf: 2952185

ESPACIO EN BLANCO





Factura: 001-002-000026368

20181001005P02669

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181001005P02669					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JULIO DEL 2018, (9:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ESTEVEZ ACOSTA LUCIA MARISTEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001712940	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ESCOBAR ESTEVEZ LUCIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003033758	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LEON DIAZ MARCELO APOINAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703775963	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MAFLA PASPUEL BRAJLIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003576983	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MAFLA CEVALLOS MILTON ALIRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000095412	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	POZO RAMIREZ MARLON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001500956	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUERRERO CAZEBAS PEDRO MANJEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000050898	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORAL LIMAICO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703092237	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
<i>De J. J. J. J. J.</i>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA

000000



ESPACIO EN BLANCO



ESC. NO. 2018-10-01-005-P

DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA CÍVICA DE IMBABURA

OTORGADA POR LOS SEÑORES: AB. LUCIA MARISTEL ESTEVEZ ACOSTA, SR.TA. LUCIA ESTEFANIA ESCOBAR ESTEVEZ, SR. MARCELO APOLINAR LEON DIAZ, LCDO. BRAULIO ALEXANDER MAFLA PASPUEL, SR. MILTON ALIRIO MAFLA CEVALLOS, SR. MARLON ROBERTO POZO RAMIREZ, SR. PEDRO MANUEL GUERRERO CABEZAS, SR. LUIS ALBERTO CORAL LIMAICO.

POR: CUANTIA INDETERMINADA

T. No. 4045

Di dos copias

cc.

En la ciudad de Ibarra, hoy día

miércoles once de julio del

año dos mil dieciocho, ante mí

Doctor Arturo Terán Almeida,

Notario Quinto de este cantón,

comparecen los señores: Ab.

LUCÍA MARISTEL

ESTÉVEZ ACOSTA, de

estado civil divorciada,

domiciliada en la ciudad de

Ibarra, número de teléfono

0982785003, dirección

electrónica

lucyestevez.68@hotmail.com;

Srta. **LUCÍA ESTEFANÍA**

ESCOBAR ESTÉVEZ de

estado civil soltera, domiciliada

en la ciudad de Ibarra, número

de teléfono 0997950802,

dirección electrónica lucyestevez.68@hotmail.com; Sr. **MARCELO**

APOLINAR LEÓN DÍAZ, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de

Ibarra, número de teléfono 0967825225, dirección electrónica

marceloapolinarleon@gmail.com; Lcdo. **BRAULIO ALEXANDER MAFLA**

PASPUEL, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, número de

teléfono 0982200368, dirección electrónica maflaalexander@gmail.com;



MILTON ALIRIO MAFLA CEVALLOS, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra,, número de teléfono 0999023459, dirección electrónica milmacevallos@gmail.com; Sr. **MARLON ROBERTO POZO RAMÍREZ**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ibarra, número de teléfono 0981366439, dirección electrónica pozoroberto@gmail.com; Sr. **PEDRO MANUEL GUERRERO CABEZAS**, de estado civil viudo, domiciliado en Ibarra, número de teléfono 0981216111, sin dirección electrónica; Sr. **LUIS ALBERTO CORAL LIMAICO**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, número de teléfono 0984723856, dirección electrónica coraluial@hotmail.com. Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de su cédula de ciudadanía, cuyo número se incluye al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA CIVICA DE IMBABURA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, por sus propios derechos, los señores y señoras: Ab. Lucía Maristel Estiévez Acosta, ecuatoriana, de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía No. 1001712940, domiciliada en la ciudad de Ibarra, Srta. Lucía Estefanía Escobedo Estévez ecuatoriana, de estado civil soltera, con cedula de ciudadanía No. 1003033758, domiciliada en la ciudad de Ibarra, Sr. Marcelo Apolinar León Díaz, ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 1703775963, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Lcdo. Braulio Alexander Mafla Paspuel,



ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 1003376983, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Sr. Milton Alirio Mafla Cevallos, ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 1000095412, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Sr. Marlon Roberto Pozo Ramirez, ecuatoriano, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. 1003900956, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Sr. Pedro Manuel Guerrero Cabezas, ecuatoriano, de estado civil viudo, con cédula de ciudadanía No. 1000030898, domiciliado en Ibarra, Sr. Luis Alberto Coral Limaico, ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 1703092237, domiciliado en la ciudad de Ibarra. - **SEGUNDA:** DECLARACION DE VOLUNTADES: Los comparecientes, del presente instrumento jurídico, al amparo de los principios y garantías constitucionales que promueve el derecho de asociación y participación ciudadana. - **TERCERA:** PREÁMBULO.- Hace algún tiempo atrás un grupo de personas comprometidas se vienen reuniendo en la ciudad de Ibarra concretamente en las calles Vicente Rocafuerte No. 4-57 y García Moreno, preocupados por la múltiples necesidad que existe en nuestro cantón Ibarra y provincia de Imbabura como es el problema- diagnóstico-estudio y la solución a los temas de INSEGURIDAD, CORRUPCIÓN, IMPUNIDAD, MEDIO AMBIENTE, EDUCACION Y TURISMO; realizando gestiones encaminadas obteniendo resultados positivos, motivados por que la participación y el bienestar ciudadano se encuentra limitado, y sobre todo por las grandes inquietudes inseguridad corrupción, impunidad, y otros por los malos manejos e irregularidades sistemáticamente encubiertas y/o negadas por los organismos e instituciones encargadas de ejercer el control, fiscalización, auditoria en nuestra provincia, y sus representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, el mal manejo de bienes y servicios a cargo de las Instituciones Públicas del



gobierno, la inexistencias de garantías para el cumplimiento de las normas constitucionales, conforme lo establece el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, se decidió impulsar la conformación de la Junta Cívica de Imbabura, con el encargo de contribuir a hacer realidad la función que a los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva confiere la Constitución.- La decisión de conformar la Junta Cívica de Imbabura.- Fue por el principio de soberanía popular supone que la autoridad y la legitimidad del poder residen en la voluntad popular. En él se reconoce a la participación como un principio articulador de la acción estatal y la vida democrática; que esa participación debe basarse en el reconocimiento fuerte de derechos, se consagra un derecho muy amplio a construir el poder popular mediante la participación.- Otro de los motivos por el cual se decidió dar vida jurídica a la Junta Cívica de Imbabura según los Arts. 10 y 238 de la Constitución establecen una serie de mecanismos que potencian la participación en sus diversas formas como observatorios, veedurías, silla vacía. Que los ciudadanos tienen el derecho de tomar iniciativa para investigar las violaciones a la normas, exigir la adopción de medidas apropiadas a todos los órganos de justicia para que las entidades y personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas, y condenadas. El Estado Ecuatoriano tiene la obligación de garantizar el establecimiento de la verdad, la reparación integral y la garantía de no repetición de estos delitos de manera que la implementación de medidas encaminadas a satisfacer estos derechos de conformidad con el Art. 11 El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. Que es necesario impulsar la transparencia y el respeto a los recursos públicos, así mismo es necesario recuperar el derecho constitucional de participación ciudadana en el control y la fiscalización, como parte de la lucha



2018-08-28

contra la corrupción, impunidad y la inseguridad ciudadana, y la existencia de la justicia para el esclarecimiento y sanción de estos delitos en el ejercicio de lograr la plena democracia. Que la protección de los derechos humanos se logra con lucha frontal y crítica constructiva para que la ciudadanía participe se involucre en todos los espacios de interés público. Es así que en el Art. 3 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado en su numeral 8.- Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción; y Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley; en su numeral 8.- Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos ilegales. En acuerdo con esta iniciativa y con los principios constitucionales citados, que comprenden el derecho de los ciudadanos a una cultura de paz libre de corrupción, a participar en los asuntos de interés públicos y a fiscalizar los actos del poder público, de una manera libre, voluntaria e independiente, y contando con el apoyo del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social, La Comisión Nacional Anticorrupción, los abajo firmantes ciudadanas y ciudadanos en goce de sus derechos libres y voluntarios nos hemos unido para constituir la JUNTA CIVICA DE IMBABURA, para la cual elevan a Escritura Pública ante Notario Público el contenido de las siguientes normas bajo las cuales este organismo realizará sus actividades, apoyados en los principios y garantías de la Constitución de la República del Ecuador según los siguientes artículos: Art. 1 De los Principios Fundamentales; Art. 3 numeral 8.- De los deberes primordiales del estado; Art. 61 numeral 3 y 5 de los derechos de participación ciudadana; Art. 83.- De las responsabilidades, Art. 85.- Las Políticas Públicas, Servicios Públicos,



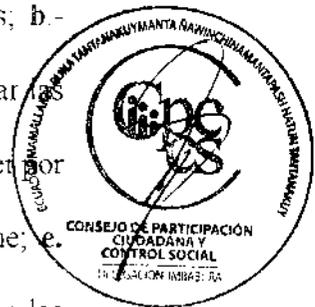
21-05-2018

y Participación Ciudadana, Art. 95.- Principios de Participación Ciudadana, Art. 96.- De las Organizaciones Colectivas Art. 100.- Participación Ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, invocando la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 3.- Objetivos.- LA JUNTA CIVICA DE IMBABURA, demandará el logro de los objetivos que contempla la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Objetivos.- Esta Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.- **CUARTO.- ESTATUTO DE LA JUNTA CIVICA DE IMBABURA.- NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA.-** La JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, es una entidad Ciudadana, Cívica, Patriótica, autónoma, no política, de carácter permanente y acción local, provincial, regulada por sus Estatutos y por el ordenamiento jurídico de la Republica del Ecuador. Actuará con el nombre anteriormente indicado. El tiempo de duración será de indefinido y su domicilio principal será la ciudad de Ibarra, pudiendo establecer acciones en cualquier sitio del país, región y específicamente en la provincia de Imbabura, de conformidad con los altos objetivos que persigue. **DE LOS OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS.-** Los objetivos de LA JUNTA CÍVICA DE IMBABURA son: a. Defender los más altos Intereses Locales, Provinciales y Regionales de los ciudadanos, para alcanzar el Bien Común, la defensa de las instituciones públicas, la Soberanía Nacional, Autodeterminación, el respeto al Ordenamiento Jurídico que favorezca los intereses nacionales, la defensa de los Derechos Humanos, la Democracia, el Progreso espiritual y material de la República y la Paz, como los valores supremos de la

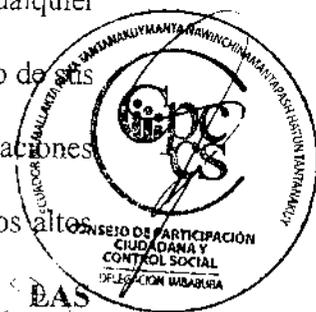


25-08-2018

Nación; b. Orientar a la opinión pública provincial y a los distintos sectores económicos y sociales, públicos y privados, en la búsqueda, análisis e implementación de acciones y decisiones que fortalezcan el espíritu de la Provincia; c. Desarrollar la voluntad pública del pueblo del Ecuador, que conduzca al establecimiento de un ordenamiento, dirigido al desarrollo económico de todos los sectores del país; **DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA son y constituyen las 21 personas; y todos/as los ciudadanos/as ecuatorianos /as, intelectuales, comerciantes, industriales y empresarios en general en goce de nuestros derechos, que en forma libre y voluntaria soliciten su ingreso, realicen actividades afines, persigan y se comprometan con los objetivos y principios hayan sido calificados por el órgano competente. Los miembros de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA son Fundadores, Patrocinadores y Voluntarios. Son miembros Fundadores las personas que hayan suscrito el Acta Constitutiva y aprueben en su totalidad los presentes estatutos. Son miembros Patrocinadores, las personas u organizaciones auspiciantes de las actividades de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, en el marco de los altos objetivos que persigue; y, son Voluntarios, aquellos ciudadanos que sean aceptados como tales, de acuerdo con el presente Estatuto. **DEBERES DE LOS MIEMBROS.-** Son deberes de los miembros: a. Cumplir con todas las obligaciones que establecen los presentes estatutos; b.- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen; c. Acatar las resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL y el Comité Ejecutivo; d. Promover por todos los medios disponibles y a su alcance, los altos objetivos que persigue; e. Promover autogestión, que acuerde la ASAMBLEA GENERAL; f. Aceptar las funciones, comisiones y delegaciones que le encomiende la ASAMBLEA GENERAL o el Comité Ejecutivo, a menos que se encuentre en imposibilidad



manifiesta de poder cumplirlas; promover la solidaridad por cualquier calamidad entre Los miembros de la Junta. Los miembros de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA que deseen retirarse deberán notificar a ésta por escrito y previamente cumplir con las obligaciones pendientes hasta el día de su retiro. **DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los derechos de los miembros son: **a.** Participar directamente o a través de su delegado en las deliberaciones de la ASAMBLEA GENERAL con voz y voto; **b.** Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos en las directivas y ejercer representaciones y delegaciones de la misma; **c.** Presentar propuestas concernientes a las actividades del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA y participar de sus actividades, en función de los más altos intereses provinciales, **d.** Gozar de todas las prerrogativas que le otorguen estos estatutos y en general las que acuerde la ASAMBLEA GENERAL; **e.** Presentar al Comité Ejecutivo sugerencias, proposiciones y comunicaciones sobre asuntos relativos a los intereses generales del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. La calidad de miembro se pierde por retiro voluntario legalmente aceptado por el Comité Ejecutivo, por expulsión y por fallecimiento. **DEL PATRIMONIO Y LOS APORTES.-** El patrimonio del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. **a.** Lo constituirá los aportes voluntarios de sus miembros y, **b.** Por autogestión y que emanen de las resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL; **c.** Los bienes muebles e inmuebles que adquiera; **d.** Los frutos civiles y naturales que dichos bienes produzcan y los beneficios que provengan de cualquier actividad desarrollada por el JUNTA CÍVICA DE IMBABURA en el marco de sus objetivos; **e.** Las donaciones que a cualquier título reciba; **f.** Las compensaciones provenientes de las acciones e iniciativas que deba tomar en defensa de los altos intereses que persigue; La Junta Cívica de Imbabura. **DE LAS ORGANIZACIONES.-** LA JUNTA CÍVICA DE IMBABURA estará presidido



28.08.2018

por la director/as y el Comité Ejecutivo será representada. **LA ASAMBLEA GENERAL** es el órgano supremo de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. Se reunirá en forma ordinaria para nombrar al Comité Ejecutivo cada dos años. Está constituida por todos los miembros activos en goce de todos sus derechos o estímulos. Las convocatorias para la Asamblea General se harán mediante anuncios publicados o convocatorias escritas, con una anticipación no menor de dos días calendario a la fecha de su realización. La ASAMBLEA GENERAL tiene facultades para resolver todos los asuntos relativos a la actividad del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA y para tomar las decisiones que estime más convenientes para sus intereses.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- a. Elegir entre sus miembros al Director/as, del Comité Ejecutivo, durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos; b. Designar y remover al Director/as; c. Aprobar y/o reformar los Estatutos, dictar los Reglamentos e interpretarlos cuando el caso amerite; d. Aprobar las cuentas, balances y el Informe de Labores presentado por el Director/as; e. Aceptar nuevos miembros del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, que consecuentemente integren la ASAMBLEA GENERAL y resolver acerca de la separación de cualesquiera de sus miembros; f. Decidir sobre la disolución de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, su liquidación y destino del patrimonio; g.

Autorizar la adquisición o venta de bienes muebles e inmuebles y la continuación y constitución de gravámenes sobre ellos; h. Decidir acerca de las inversiones que deba efectuar con el propósito de asegurar recursos que permitan cumplir con los objetivos del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. En este caso decidirá sobre aquellas inversiones que rebasen los cien salarios mínimos vitales; i. Aceptar o rechazar, legados o donaciones que se hicieran en favor del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; j. Aprobar los planes, actividades y presupuestos anuales; k. Los



demás previstos en estos Estatutos; l. Resolver sobre asuntos no previstos en estos Estatutos; n. Se Fija cuota mensual ordinaria por el valor de \$10,00 Diez dólares americanos, y la cuota extraordinaria conforme al caso lo amerite. Son atribuciones de la ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria, conocer y resolver los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Las reuniones serán presididas por el Director/as o por quien lo subroge en sus funciones. Como Secretario de la Junta, actuará el Secretario de Actas y Comunicaciones, en caso de su ausencia se designará un Secretaria Ad-Hoc. Los miembros que no estén al día con el cumplimiento de sus obligaciones de autogestión de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA no podrán intervenir en las Asambleas Generales y tampoco podrán ser elegidos para dignidades de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. En estos casos se contará con los informes respectivos de la Comisión de Finanzas. Las decisiones y Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL se tomarán por mayoría de votos: la mitad más uno de los miembros activos concurrentes a la respectiva sesión. En caso de empate se hará una segunda votación y si esta persistiere, quien estuviere presidiendo la sesión dirimirá dicho empate con su voto. Las Resoluciones de las Asambleas Generales, legalmente adoptadas, serán obligatorias para todos los miembros incluyendo a los ausentes a dichas sesiones. Todo lo relacionado al Orden del Día que ha de regir a las Asambleas Generales, el desarrollo de sus sesiones, forma de redactar el Acta de estas sesiones, formas que han de practicarse la votación, ejecución de sus resoluciones, se regirán por las disposiciones que para su efecto constarán en el Reglamento Interno del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. La Dirección y Administración del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, quedarán confiadas al Comité Ejecutivo. **EL COMITÉ EJECUTIVO** de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA se conformará por el Director/as, con miembros entre principales y suplentes. El Comité Ejecutivo se



designará cada dos años y lo hará la ASAMBLEA GENERAL, pero permanecerá en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de sustituirlas. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos. Los miembros del Comité Ejecutivo, serán necesariamente miembros activos del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. No podrán ser miembros del Comité Ejecutivo aquellas personas que no tengan dicha calidad. El quórum para las sesiones del Comité Ejecutivo estará constituido por la mayoría más uno de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones se tomarán mediante el voto favorable de la mayoría. El Comité Ejecutivo sesionará cada quince días en su sede, a menos que este resuelva sesionar en otro lugar, y podrá reunirse extraordinariamente a solicitud de sus miembros de acuerdo a la necesidad, indicando en la convocatoria los asuntos a tratarse. Las convocatorias las realizará el Director/as o quien hiciere sus veces.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.- a. Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, así como las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL; b. Determinar y elaborar las estrategias, políticas y el Plan de Trabajo del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; c. Dirigir la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA con las más amplias facultades; d. Conocer y resolver todos los asuntos que le sean planteados; e. Conocer, aceptar o negar la solicitud de admisión de nuevos miembros, y conocer las recomendaciones de suspensión o pérdida del carácter de miembro que le sean presentadas; f. Convocar por medio de la directora/as a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, que fueren necesarias, así como al Comité Ejecutivo. g. Cumplir con los mandatos de la Junta; h. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los miembros e imponer las sanciones que estos Estatutos establecen, cuando así correspondiere; i. Nombrar entre los miembros del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, las comisiones o Divisiones que se crea conveniente para



el mejor desenvolvimiento de sus fines; **j.** Autorizar la compra-venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, **k.** Constituir, aceptar y cancelar, en nombre de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA fianzas, y cualesquiera otra garantía o caución; **l.** Delegar en alguno o algunos miembros de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, sean del Comité Ejecutivo, la facultad de realizar un determinado acto; **m.** Proponer a la ASAMBLEA GENERAL, cuando se creyere necesario, las reformas al presente Estatuto; **n.** Designar Representaciones Ocasionales o Permanentes de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, ante entidades nacionales, e internacionales; **ñ.** Las demás que señalen estos Estatutos y Reglamentos, que no estuvieren encomendadas especialmente a otros organismos o entidades del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. **TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO.-** De la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA podrán ser reelegidos por la ASAMBLEA GENERAL, durarán dos años en sus funciones. **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR/AS.-** **a.** Presidir la sesión de la ASAMBLEA GENERAL y del Comité Ejecutivo, suscribiendo con el SECRETARIO/AS DE AA.CC, las actas respectivas; **b.** Representar a la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, en todos los actos públicos y privados que promueva; **c.** Cuidar que la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA observe las disposiciones legales, las resoluciones de la Asamblea General y estos Estatutos; **d.** Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, en las condiciones que estos Estatutos contemplen; **f.** Ordenar las convocatorias a sesiones de ASAMBLEA GENERAL y Comité Ejecutivo, conforme a estos Estatutos y los Reglamentos; **g.** Presentar a nombre del Comité Ejecutivo el Informe Anual a la ASAMBLEA GENERAL, una vez cada año de acuerdo a estos Estatutos; **h.** Las demás que le corresponda según lo previsto en estos Estatutos y los



[Handwritten signature]
28-08-2018

correspondientes Reglamentos. A falta del Director/as lo reemplazará el Sub-Director del Comité Ejecutivo. **EL SECRETARIO DE AA.CC.-** De la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, su designación o remoción corresponde a la ASAMBLEA GENERAL, quien lo seleccionará de entre sus miembros activos y podrá ser reelegido. **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO DE AA.CC.-** a. Representar legal y judicialmente a la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; b. Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños a la finalidad del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, o de aquellos que requieran previamente autorización del Comité Ejecutivo o la ASAMBLEA GENERAL; Contratar cuentas DE AHORROS en los bancos y depositar en ellos los fondos recaudados; c. Además girar contra las cuentas de Ahorros de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, de acuerdo a las normas que señale el Comité Ejecutivo; d. Dirigir la marcha administrativa y financiera del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; e. Ejecutar las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL y la políticas generales y específicas del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; f. Elaborar, poner en marcha y supervisar la ejecución del Plan Anual de Actividades; g. Presentar Informes Semestrales de las labores realizadas, así como un estado de la situación económica, financiera y administrativa del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; h. Actuar en calidad de Secretario de la ASAMBLEA GENERAL; i. Cuantos valores correspondan al JUNTA CÍVICA DE IMBABURA por cualquier concepto; j. Realizar los pagos que deban hacerse conforme al presupuesto; k. Los demás que le faculte este Estatuto y los respectivos Reglamentos. **DE LAS**



COMISIONES.- Las Comisiones de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA deben ser establecidas por el Comité Ejecutivo y tienen el deber de cumplir el cometido para las cuales fueron creadas, con responsabilidad y eficiencia. Las Comisiones se

0000010

28.08.2015

nombrarán por campo de especialidad de acuerdo al objeto del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA y los responsables que actuarán como Director/as, notificarán e informarán de sus actividades al Comité Ejecutivo y al Director/as. **DEL COMISARIO.-** La ASAMBLEA GENERAL designará un Comisario para el período de dos años, el mismo que podrá ser reelegido. Para ser Comisario, se necesitará ser miembro del Comité Ejecutivo. El Comisario actuará con las siguientes atribuciones: **a.** Auditar la contabilidad del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; **b.** Presentar al Comité Ejecutivo sus observaciones, conforme a lo previsto por el literal anterior; **c.** presentar a la ASAMBLEA GENERAL un Informe relacionado con el examen contable de cada año económico, o cuando lo solicite ésta o el Comité Ejecutivo. **DE LAS SANCIONES.-** Los miembros están sujetos a las penas de suspensión o pérdida de su carácter como tales por los siguientes motivos: **a.** Cuando expresamente desacatan las disposiciones de los acuerdos, resoluciones o disposiciones emanadas de los Estatutos, de la ASAMBLEA GENERAL o el Comité Ejecutivo; **b.** Cuando dejaren de cumplir por más de tres meses consecutivos con las obligaciones para con el JUNTA CÍVICA DE IMBABURA; **c.** Por otros motivos reñidos a la moral, la justicia y al buen nombre del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. La pena prevista por el literal anterior será comunicada por el Comité Ejecutivo al miembro sancionado, quien podrá hacer uso de su derecho a defensa durante los 15 días posteriores a tal resolución; caso contrario, después de este tiempo previsto, causará ejecutoria. **DE LA INTERPRETACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.** Los Estatutos del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA podrán ser reformados a solicitud del Comité Ejecutivo o por lo menos por la mitad más uno de sus miembros. Para la aprobación de esas reformas, se requerirá del voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asistentes a la ASAMBLEA GENERAL



28-08-2018

convocada para el efecto. Cualquier duda sobre la interpretación de los Estatutos, será resuelto por el Comité Ejecutivo con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. La ASAMBLEA GENERAL podrá constituir las Comisiones Permanentes que fueran necesarias; quedando facultado el Comité Ejecutivo para constituir las Comisiones Especiales que se requieran para la buena marcha del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. Estas Comisiones tendrán deberes y atribuciones que se determinarán mediante los Reglamentos respectivos. Directorías podrá crear los departamentos administrativos y técnicos que fuere necesario para la marcha del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA no podrá llevarse a cabo, sino con el voto favorable de más de las tres cuartas partes de los integrantes de la Junta Cívica de Imbabura asistentes a una ASAMBLEA GENERAL convocada para el efecto y siempre y cuando no cumpla con sus fines, o por una de las causas determinadas por la Ley, expresada en Sentencia ejecutoriada. En caso de disolución del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, la ASAMBLEA GENERAL que así lo acuerde, designará una Comisión de tres liquidadores que se encargarán de liquidar las cuentas pendientes del JUNTA CÍVICA DE IMBABURA. Los liquidadores deberán cumplir su cometido en el plazo máximo de tres meses improrrogables, al cabo de los cuales deberán rendir cuentas de su gestión en una ASAMBLEA GENERAL que ellos mismos convocarán para tal fin. Sobre los activos sobrantes de la JUNTA CÍVICA DE IMBABURA, éstos pasarán a una institución con finalidad social que determine la ASAMBLEA GENERAL. LA JUNTA CÍVICA DE IMBABURA no persigue fines de lucro, así como tampoco podrá intervenir en asuntos de orden político, laboral, racial, religioso o sindical. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** Mientras la



[Handwritten signature and date]
28-08-2018

JUNTA CÍVICA DE IMBABURA no cuente con el Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales que deban dictarse, queda facultado el Comité Ejecutivo para resolver sobre cada caso en particular, debiendo ceñir su opinión y criterio .estatuto, se estará en lo que fuere aplicable las disposiciones del Código Civil, y demás normativa vigente. **SEGUNDA.-** Estos Estatutos entrarán en vigencia en forma inmediata con la suscripción del Acta Constitutiva correspondiente. La Junta Cívica de Imbabura no podrá ser utilizada para objetivos de carácter personal, proselitista, político ni religioso. Su actuación será independiente de organismos estatales, gremiales o particulares en general. Certificamos que el presente Estatuto de la Junta Cívica de Imbabura, fue discutido y aprobado en dos sesiones ordinarias diferentes realizadas los días 25 y 26 de junio del 2018. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del instrumento público. El Slogan.- “De la mano del pueblo”. Objetivo.- ¡NUESTRA ACCION-NUESTRA RESISTENCIA-NUESTRO FUTURO!. **MISION.** “La Junta Cívica de Imbabura contribuirá hacer prevalecer el cumplimiento de fines y objetivos para el cual se ha creado, hará cumplir normas, metas y desafíos con resultados positivos de la manos de organismos probos. **VISION.-** “ente de desarrollo y gestión en el estudio y solución de problemas en amparo de los principios, derechos y garantías constitucionales para la participación ciudadana y de los sectores vulnerables de la sociedad”. Frase Célebre.- *“Todos los pueblos del mundo que han lidiado por la libertad han exterminado al fin a sus tiranos, siempre es noble conspirar contra la tiranía, contra la usurpación y contra una guerra desoladora e inocua”.* **Simón Bolívar.** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades que se requieren para la completa validez del presente instrumento público”- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada



Handwritten signature and date: 2018-08-2018

por la Abogada Lucía Maristel Estévez Acosta. Abogada profesional con matrícula número 10-2012-38 del FA. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto y se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Ab. Lucía Maristel Estévez Acosta

Cédula No. 1001712940

Srta. Lucía Estefanía Escobar Estévez

Cedula No. 1003033758

Sr. Marcelo Apolinar León Díaz

Cédula No. 1703775963

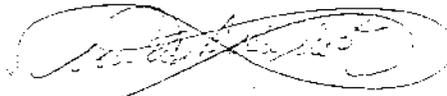
Lcdo. Braulio Alexander Maffa Paspuel

Cédula No. 1003376983



28.08.2008

216



Sr. Milton Alirio Maffa Cevallos

Cédula No. 1000095412



Sr. Marlon Roberto Pozo Ramirez

Cédula No. 1003900956



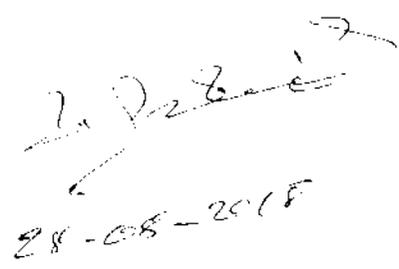
Sr. Pedro Manuel Guerrero Cabezas

Cédula No. 1000030898



Sr. Luis Alberto Coral Limaico

Cédula No. 1703092237



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



Junta Cívica de Imbabura **Acta Constitutiva**

La Convocatoria acordada por los Miembros de la Coordinación, Señor Marcelo León y Abogada Lucía Estévez para el jueves 17 de mayo del 2018 a las 15h00 en la oficina de la abogada, ubicada en la calle Vicente Rocafuerte 4-57 segundo piso y García Moreno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día :

1er.- Registro de Asistencia- Quorum e instalación de la Asamblea.

2do.- Informe de actividades realizadas- Legalizar a la Junta Cívica de Imbabura.

3ro.- Asuntos Varios, resoluciones y clausura de la Asamblea.

A esta Asamblea siendo las 15h35 acuden las siguientes personas: Milton Mafla, Pedro Guerrero, Lucía Estévez, Lucia Escobar, Marlon Pozo, Víctor López, Federico Arroyo, Pedro Caicedo, Luis Coral, Víctor Garzón, Iván Pupiales, Alex Ipiates, Sandra Pupiales, Alexander Mafla, Marcelo León, Julio Erazo, Blanca Gudiño, Elsa Estevez, José Valencia, Joselyn Valencia y Hortensia Estévez respectivamente.

En calidad de Director de Asamblea, el señor Marcelo León solicita a la Asamblea se designe Secretaria Ad Hoc, pide la palabra el señor Luis Coral para proponer a la Srta. Lucia Escobar, el Director consulta a los presentes si hubiere otra persona y la Asamblea se pronuncia por unanimidad por la referida señorita, por lo que se procede a dar lectura a la convocatoria acordada, no hay ninguna objeción a la misma se da inicio.

PRIMER PUNTO.- Registro de Asistencia. En referencia al registro de asistencia hay el Quorum respectivo con 21 personas presentes por lo que se procede a la **instalación de la Asamblea.**

SEGUNDO PUNTO.- Informe de Actividades.- El señor Marcelo León procede a informar de las múltiples actividades realizadas y las pendientes siendo de vital importancia para la vida jurídica de la futura Junta Cívica de Imbabura; los presentes primero manifiestan que se proceda lo acordado en lo referente a la **ELECCION Y LEGALIZACION de la Directiva Titular de la Junta Cívica de Imbabura**, el señor Director de Asamblea hace referencia de la nómina directiva a elegirse de la siguiente manera: DirectorA- SubdirectorA- CoordinadorA- ComisarioA- Secretaria de Actas,



[Handwritten signature]
17 de mayo del 2018

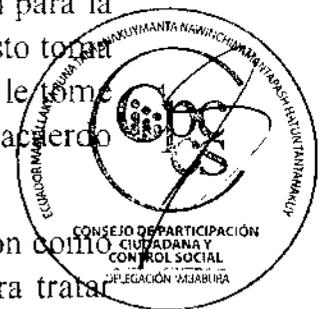
y Comunicaciones- Comisión de Finanzas y Asuntos Sociales -Prosecretaria de Prensa y Promoción y Comisión de Educación-Disciplina. En este orden se procede a la recepción de mociones para elegir las dignidades; no sin antes escuchar las intervenciones; el señor Federico Arroyo consulta a los presentes en que se basan los promotores sobre la idea de crear la nueva Junta Cívica de Imbabura, cuando debe ser únicamente del Cantón, en todo caso como sea, cuales sería los objetivos o metas que ustedes han fijado para atender al Cantón lo hagan conocer; el Señor Director de Asamblea responde al consultante lo siguiente: La Junta Cívica de Imbabura en primera instancia funcionaria como matriz y ejemplo de gestión porque no debemos marginar a los cantones porque la provincia crece vertiginosamente como las demandas de solución son múltiples, hay personas pensantes que acogerán la iniciativa en cualquier momento porque nuestros pasos ya están dados y de manera independiente respecto a los objetivos y metas como Junta Cívica de Imbabura, responderemos de acuerdo a las necesidades y problemas que se presentaren, específicamente a lo que ocurre en la Provincia y puede ser también en el País que fundamenten prioridades y para ello posteriormente desarrollaremos talleres con ciudadanos/as de los diferentes extractos sociales del cantón o provincia y de manera urgente; manejaremos tres ejes temáticos que desde ya hemos hecho conocer y ejecutaremos en cualquier momento de la siguiente manera: **El problema-diagnóstico-estudio y las soluciones para los temas de INSEGURIDAD-CORRUPCIÓN-IMPUNIDAD-MEDIO AMBIENTE-EDUCACION-Y TURISMO**; el Economista Víctor López toma la palabra para recordar a los presentes que a igual que don Pedro Guerrero fue también de la Junta Cívica del Cantón Ibarra hace tiempo atrás, en aquella época se hizo gestión rigurosa pero sin recursos, pese a ello no hubo apoyo ni garantías para mantener activa a la Junta Cívica del Cantón por estos motivos dejó de funcionar, sugiere que las acciones que ustedes emprendan sea en procura de visualizar múltiples demandas que cada día se agravan en la Provincia y deben participar más personas especialmente jóvenes; el Director de Asamblea aclara al respecto que para esta iniciativa contamos con 21 personas comprometidas siendo legal para el funcionamiento de cualquier organización social; interviene el Ingeniero Pedro Caicedo y manifiesta que se tome en cuenta la necesidad de crear un cronograma de trabajo u hoja de ruta por lo que ustedes ya han planificado y encaucen las necesidades o acciones que ya han iniciado como Junta Cívica de Imbabura, especialmente lo que ocurre en Ibarra son múltiples. En conclusión y una vez escuchadas las intervenciones antes expuestas y satisfechas sus inquietudes se procede a retomar el proceso eleccionario de la directiva para lo cual, toma la palabra el señor Pedro

[Handwritten signature]
28-08-2018



Guerrero manifestando que por el tiempo que hemos venido trabajando para recuperar a la Junta Cívica que funcionó hasta hace unos 12 años atrás, sería merecedora nominar a la Ab. Lucía Estévez como Directora, la Señorita secretaria consulta a los presentes si hubiere otra persona para esta dignidad no hay respuesta ni tampoco objeción y por lo tanto es designada por unanimidad; en este mismo orden toma la palabra la Ab. Lucía Estévez refiriéndose a la persona que ha estado en constante trabajo desde algún tiempo pese a que hubo las constantes convocatorias para esta finalidad me refiero al compañero Marcelo León a quien propongo sea nombrado Sub Director, la Señorita secretaria procede a consultar a los presentes si hubiere otra persona para esta dignidad no hay respuesta ni tampoco objeción y por lo tanto es designado por unanimidad; de la misma manera el señor Guerrero sugiere que participen los jóvenes para que sean parte de la Junta por lo que propone al señor Alexander Mafla como Coordinador General, secretaria consulta a los presentes si hay mayoría a la propuesta del señor Guerrero, hay la aceptación y designado por unanimidad; prosiguiendo con la designación de dignidades, el señor Federico Arroyo propone para Comisario al señor Milton Mafla; secretaria consulta a los presentes si hubiere objeción a la propuesta no existe, por lo que es designado como Comisario de la junta por unanimidad ; siguiendo con el proceso eleccionario toma la palabra el señor Alexander Mafla para proponer como Secretaria de Actas y Comunicaciones a la señorita Lucia Escobar, el señor Director de Asamblea haciendo conocer que por estar al momento en ejercicio de la secretaria AD-HOC, consulta a los presentes si hubiere otra persona para el cargo, la Asamblea por unanimidad piden que sea la señorita antes mencionada; la designación de Pro-Secretaria de Prensa y Promoción siendo de vital importancia queda pendiente para una próxima Asamblea; para designar la Comisión Económica y Asuntos Sociales pide la palabra el señor Luis Coral para proponer al señor Marlon Pozo, la señorita secretaria consulta a los presentes si hubiere objeción a la propuesta, no la hubo por lo que es designado por unanimidad; para finalizar el proceso eleccionario que corresponde a la Comisión de Educación y Disciplina, toma la palabra la Ab. Lucía Estévez para proponer la candidatura del Msc. Víctor Garzón para la referida dignidad por lo que se excusa por motivos de trabajo, en esto toma la palabra el señor Luis Coral quien manifiesta voluntariamente se le tome en cuenta para ser participe en la Junta Cívica, la Asamblea está de acuerdo y es electo por unanimidad.

TERCER PUNTO.- **ASUNTOS VARIOS.**- El señor Marcelo León como Director de Asamblea pone en consideración de los presentes para tratar



Handwritten signature and date:
 28 - 08 - 2018

000017

asuntos varios, al respecto hay varias intervenciones relacionadas a las actividades que deberán emprenderse, una de ellas es solicitando la necesidad de que la Junta Cívica se legalice de acuerdo a las entidades competentes que nos brinden auspicio para obtener la Personería Jurídica y el respectivo Acuerdo Ministerial en lo urgente posible, además sugiere a la Asamblea que se tome en cuenta los aspectos fundamentales concernientes a los Seis Ejes propuesto por el Señor Marcelo León mediante Talleres de Trabajo para estudiar a cada uno de los referidos ejes temáticos; del mismo modo se procede a buscar la fecha, la hora y lugar para la posesión oficial de la Directiva conformada para la Junta Cívica de Imbabura, las intervenciones de las personas sean concretas. Además por **RESOLUCIONES**.- Sin más intervenciones consultadas el señor Director de Asamblea solicita alguna persona de los presentes a fin que proceda con la Toma de la Promesa de Rigor a la nueva Junta Cívica de Imbabura, surge la propuesta mayoritaria de los presentes para que lo haga el Economista Víctor López, por consiguiente queda establecida legalmente la misma; de inmediato toma la palabra la Ab. Lucía Estévez ya en calidad de Directora Titular, en su intervención manifiesta su satisfacción y agradecimiento por la confianza depositada en ella y compromete una gestión de transparencia y lealtad a la Junta Cívica; de igual forma manifiesta el Señor Marcelo León en calidad de Sub Director y compromete apoyo a la flamante Directora como también a los compañeros que integran el Directorio.

Cumplidos los tratamientos de la convocatoria y los objetivos posteriores a cumplirse el señor Director de la Asamblea declara agotado el tiempo siendo las 17h50 minutos de la fecha acordada para la Asamblea y sin tener más que tratar manifiesta satisfacción como una fecha histórica al consolidarse un gran apoyo para seguir luchando por los objetivos planteados, agradece a todos los asistentes declarando **clausurada la Asamblea**.

Ab. Lucía Estévez Acosta Esp.
DIRECTORA

Srta. Estefanía Escobar
SECRETARIA AA.CC.

Yo, Estefanía Escobar, como Secretaria Titular y portadora de CI. No 1003033758. Para constancia y dando fe de lo actuado, CERTIFICO, que la presente Acta Constitutiva es legal y original.

Srta. Estefanía Escobar
SECRETARIA AA.CC.

28-11-2018
28-11-2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

100171294-0



CIUDADANIA
ESTEVEZ ACOSTA
LUCIA MARISTEL
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ABOGADO
SUPERIOR
ESTEVEZ IGNACIO HERNAN
ACOSTA MARA LUCILA
IBARRA
2015-05-25
2025-05-25

0000334222



0000334222

CONTROLES DE IDENTIFICACION

021

021 - 341

1001712940

ESTEVEZ ACOSTA LUCIA MARISTEL
APELIDOS Y NOMBRES



IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTON
SAN FRANCISCO
PARROQUIA



28-08-2015



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001712940

Nombres del ciudadano: ESTEVEZ ACOSTA LUCIA MARISTEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESTEVEZ IGNACIO HERNAN

Nombres de la madre: ACOSTA MARIA LUCILA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT 5 - IMBABURA - IBARRA



Handwritten signature and date: 28-08-2018

N° de certificado: 184-136-64932



184-136-64932

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



21F

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003033758

Nombres del ciudadano: ESCOBAR ESTEVEZ LUCIA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESCOBAR FRANCISCO RENE

Nombres de la madre: ESTEVEZ LUCIA MARISTEL

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT, IMBABURA - IBARRA

Handwritten signature and date: 28-08-2018

N° de certificado: 187-136-64983



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



21F



CERTIFICADO DE NOTACIÓN

031

031-034

1703775963

LEON DIAZ MARCELO APOLINAR

IBARRA
CANTÓN
SAGRARIO
PARROQUIA



20 de mayo 2018



000000

21F

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703775963

Nombres del ciudadano: LEON DIAZ MARCELO APOLINAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUDIÑO BLANCA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEON SEGUNDO

Nombres de la madre: DIAZ ZOILA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA IBARRA NI 5 - IMBABURA - IBARRA



Handwritten signature and date: 28-08-2018

N° de certificado: 184-136-65031



184-136-65031

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CIUDADANA
MAFLA PASPUEL
BRAULIO ALEXANDER
CARCHI
SAN PEDRO DE HUACA
HUACA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CONYUGES: OLGA CECILIA
FUERTALA LOPEZ

100337000-0

MAFLA ROSERO NESTOR EMILIO

PASPUEL HERNANDEZ GLORIA MARIA

IBARRA
2011-04-16
2021-04-16



000151200

Paspuel

[Signature]

15 2021/04/16

CERTIFICADO DE VOTACION

002

002 - 158
NUMERO

1003376983
CODIGO

MAFLA PASPUEL BRAULIO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
IBARRA
CANTÓN ZONA
LA DOLOROSA DEL PRIORATO
PARROQUIA



[Signature]

[Handwritten signature]
28.08.2018



0000001

21F

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003376983

Nombres del ciudadano: MAFLA PASPUEL BRAULIO ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA/HUACA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.AGROP.FORES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FUELTALA LOPEZ OLGA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: MAFLA ROSERO NESTOR EMILIO

Nombres de la madre: PASPUEL HERNANDEZ GLORIA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBASURA-IBARRA-NT 5 - IMBASURA - IBARRA

Handwritten signature and date: 28.07.2018



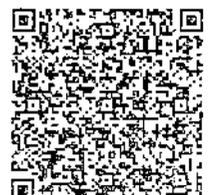
N° de certificado: 187-136-65058



187-136-65058

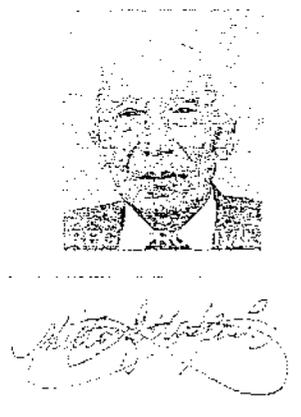
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



218

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000095412

Nombres del ciudadano: MAFLA CEVALLOS MILTON ALIRIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/AMBUQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ELVIA ARGENTINA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MAFLA SOLA VICENTE

Nombres de la madre: CEVALLOS ELVA LEONOR

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emissor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT 5- IMBABURA - IBARRA



2.8.2018

N° de certificado: 187-136-65100



187-136-65100

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Documento firmado electrónicamente



21f

CIUDADANIA 100390095-6
POZO RAMIREZ MARLON ROBERTO
IBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
11 FEBRERO 1989
001- 0826 00649 M
IBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1989



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** VA363TE442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS HONOR POZO
ESTHELA ISABEL RAMIREZ
IBARRA 20/10/2021

19-8761



CERTIFICADO DE VOYACIÓN



045
JUNTA N°

045 - 304
NUMERO

1003900956
CEDULA

POZO RAMIREZ MARLON ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
IBARRA CANTON ZONA 1
SAGRARIO PARROQUIA



[Handwritten signature]

28-08-2018



0900020

215

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003900956

Nombres del ciudadano: POZO RAMIREZ MARLON ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS HOMERO POZO

Nombres de la madre: ESTHELA ISABEL RAMIREZ

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2013

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT 5 - IMBABURA - IBARRA

Mano firmada
20-08-2013



N° de certificado: 186-136-65129



186-136-65129

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



216

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

100003089-8

CECILLA DE
CIUDADANÍA
ESTR. DOS Y CINCO
GUERRERO CABEZAS
PEDRO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MIRA
MIRA
FECHA DE NACIMIENTO 1937-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO MATRIMONIAL
SOLTERO CIVIL DIVORCIADO

PROPIEDAD REGISTRADA
COMERCIAL/NTC
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
GUERRERO MANUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
CABEZAS ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMPLANTACIÓN
IBARRA
2012-11-10
FECHA DE REGISTRACIÓN
2022-11-15

V333E4444



REG01116

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
25.08.2018



0000021



21E

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000030898

Nombres del ciudadano: GUERRERO CABEZAS PEDRO MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO MANUEL

Nombres de la madre: CABEZAS ROSA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT 5 - IMBABURA - IBARRA



Jorge Troya Fuertes
28.08.2018

N° de certificado: 189-136-65298



189-136-65298

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703092237

Nombres del ciudadano: CORAL LIMAICO LUIS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS HERRERA GLADYS LUCIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1972

Nombres del padre: CORAL LUIS A

Nombres de la madre: LIMAICO OTILIA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT 5 - IMBABURA - IBARRA

Handwritten signature and date:
2018-07-11

N° de certificado: 186-136-65365



186-136-65365

0000025

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

170309223-7



CIUDADANÍA
CORAL LIMAICO
LUIS ALBERTO
ESTADO CIVIL
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADIS LUCIA
SALAS



BACHILLERATO CONTADOR
CORAL LUIS A
LIMAICO OTILIA
IBARRA
2015-09-16
2025-09-16

V4424V4444



000561777

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE NOVACION

016

016 - 224

1703092237

CORAL LIMAICO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAN FRANCISCO PARROQUIA



27-08-2018
28-08-2018

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, once de julio del año dos mil dieciocho.

[Signature]

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA QUINTA
DEL CANTON IBARRA
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

